

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando solicitud de orden de secuestro de un bien embargado. Sírvase proveer.

Cerrito, 22 de Marzo de 2023

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Estando debidamente inscrito el embargo del predio identificado de la siguiente forma: bien inmueble de tipo CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO VEINTISIETE DE LA CALLE 6 SUR NÚMERO 6 - 70, MANZANA B, DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 308-8847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, de propiedad de la señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.395.473, es viable proceder al secuestro del predio antes descrito.

Así mismo se ordenará librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro del inmueble, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Teniendo en cuenta la lista de auxiliares de la justicia vigente se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR** identificada con Cedula de ciudadanía N°1.098.641.054, con dirección para notificaciones: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, Bucaramanga Santander, teléfono celular 3166781983, correo electrónico karenafanador0216@outlook.com Se señalan a título de honorarios, la suma correspondiente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble de tipo CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO VEINTISIETE DE LA CALLE 6 SUR NÚMERO 6 - 70, MANZANA B, DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER. Identificado con matrícula inmobiliaria No. 308-8847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, de propiedad de la señora MARIA EDILIA CALDERON BASTO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.395.473.

SEGUNDO: LIBRESE DESPACHO COMISORIO al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro del inmueble, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

TERCERO: DESIGNESE como secuestre a la auxiliar de la justicia a **KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR** identificada con Cedula de ciudadanía N°1.098.641.054, con dirección para notificaciones: Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, Bucaramanga Santander, teléfono celular 3166781983, correo electrónico karenafanador0216@outlook.com

Se señalan a título de honorarios, la suma correspondiente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia.

CUARTO: Se advierte que, en el evento de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

QUINTO: Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en la cartelera física y el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 037 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 31 DE MAYO DE 2023

DILSON DAVID GONZÁLEZ ANTOLINEZ

Secretario